

RESOLUCION No.
002053 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

“Por medio de la cual se designa al jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano para el trámite de elecciones de representante de los empleados y conformación del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico 2021-2023 y se establece el calendario electoral”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la **Resolución 2013 de 1986**, reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”.

Que en según lo establecido en el artículo primero de la **Resolución 2013 de 1986**, todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.

Que en según lo establecido en el artículo segundo de la **Resolución 2013 de 1986** cada Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes - De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes - De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes y De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que en según lo establecido en el artículo quinto de la **Resolución 2013 de 1986**, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que el mediante el **Decreto 1072 de 2015**, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Capítulo 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. Para los efectos del presente capítulo, se aplican las siguientes definiciones:

“Parágrafo 1°. En aplicación de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional. Parágrafo 2°. Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.”

Que de acuerdo con la Resolución 000437 de 2019 el Rector (e) de la Universidad del Atlántico designa como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo al jefe del Departamento de Gestión Talento Humano.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el rector (e) de la Universidad del Atlántico,



RESOLUCIÓN No.
002053 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano para realizar todas y cada una de las actividades establecidas en el cronograma electoral y las que fueran necesarias para la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en la Universidad del Atlántico periodo 2021-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma electoral para las elecciones de los representantes de los empleados ante el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico, el cual quedara de la siguiente manera:

| ETAPA | FECHAS |
|---|---|
| Tiempo de promoción y divulgación del proceso electoral | Del 13 al 17 de septiembre de 2021 (Página web – correos informativos) |
| Periodo de inscripción de candidatos | Del 20 al 24 de septiembre de 2021 de manera virtual (correo seguridad y salud en el Trabajo seguridadysaludtrabajo@mail.uniatlantico.edu.co) REQUISITOS: Inscripción con documento de identidad y fotos tamaño 3x4 c.m. |
| Revisión del cumplimiento de requisitos de los aspirantes | 27 de septiembre de 2021 |
| Publicación de la lista planchas inscritas | 27 de septiembre de 2021 (página web institucional) |
| Reclamación de la lista planchas inscritas | 28 de septiembre de 2021 de 8:00 am a 5:00 pm de manera virtual (correo seguridad y salud en el Trabajo) |
| Respuesta a reclamaciones y publicación de lista definitiva de planchas inscritas | 29 de septiembre de 2021 (página web institucional) |
| Sorteo número de las planchas en el tarjetón | 30 de septiembre de 2021 virtual |
| Publicación lista oficial censo electoral | 28 de septiembre de 2021 (página web institucional) |
| Reclamaciones al censo de electores | 29 de septiembre de 2021 de 8:00 am a 5 pm virtual (correo seguridad y salud en el Trabajo) |
| Publicación definitiva de censo de electores | 1 de octubre de 2021 (página web institucional) |
| Jornada de votación y escrutinio | 13 de octubre de 2021 de 8:00 am a 5:00 pm (enlace ARL SURA) |
| Publicación del acta general de escrutinio | 13 de octubre de 2021 (página web institucional) |
| Expedición del acto administrativo que reconoce los resultados | Una vez quede en firma el acta general de escrutinio |

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Puerto Colombia, a los 09 días del mes de septiembre del 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA
 Rector (e)